



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
ALBERDI 47  
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547  
4600 – SAN SALVADOR DE JUJUY

## RESOLUCIÓN FCA N° 110/2020.

San Salvador de Jujuy, 27 de marzo de 2020.

### Visto y Considerando:

Que la Facultad de Ciencias Agrarias a través de la Resolución FCA N° 101/2020 resolvió ampliar las medidas de prevención, y suspender las actividades de la Facultad, y con ello el deber de asistencia al lugar de trabajo del personal.

Que las asignaturas regularizadas en el ciclo académico culminado el 31 de marzo de 2017 vencen el 31 de marzo del corriente.

Que resulta imposible la sustanciación del turno de marzo antes del 31/03/2020.

Que la situación que origina la suspensión no tiene fecha cierta de solución y está relacionado con una crisis sanitaria provocada por el COVID – 19, reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.

Por ello.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
AD-REFENDUM DEL CONSEJO ACADÉMICO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Prorrogar por un año las regularidades de todas las asignaturas de las carreras de Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Bromatología, Tecnicatura Universitaria en Producción Lechera, Tecnicatura Universitaria Forestal cursadas en el ciclo académico culminado el 31 de marzo de 2017 y cuyas regularidades vencen el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°: Prorrogar el control de correlatividades hasta nuevo aviso y permitir inscripción a través del SIU a los estudiantes en el ciclo académico 2020.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE. -



Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional de Jujuy